

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11830 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 14/12, por auto de fecha 10 de marzo de 2014, se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor "Souto Rodas, Sociedad Limitada", con CIF B-36265643, con domicilio en Pazos Fontenla, 75-A, de Bueu, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de "Souto Rodas, Sociedad Limitada", con CIF B-36265643, con domicilio en Pazos Fontenla, 75-A, de Bueu, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los Administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad "Souto Rodas, Sociedad Limitada" y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal).

Así lo manda y firma S.S.^a; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Pontevedra, 12 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140014697-1